



# BOLETÍN DE AYUDAS Y FINANCIACIÓN PARA AUTONOMOS

## ACTUALIZACION EN OTRAS MEDIDAS

- **Turismo**

Con el fin de asegurar la liquidez y, por tanto, la viabilidad de las empresas turísticas, se suspende -durante un año y sin penalización alguna; el pago de intereses y amortizaciones correspondientes a los préstamos concedidos por la Secretaría de Estado de Turismo en el marco del Programa Emprendetur I+D+i, del Programa Emprendetur Jóvenes Emprendedores y el Programa Emprendetur Internacionalización.

- **Deuda hipotecaria**

La moratoria de la deuda hipotecaria para la adquisición de vivienda habitual, aplicada a los contratos de préstamo o crédito garantizados con hipoteca inmobiliaria, se extiende a los autónomos, empresarios y profesionales en caso de cese de actividad o que hayan sufrido una caída de su facturación de al menos un 40%.

Esta moratoria supone durante su vigencia la entidad acreedora no podrá exigir el pago de la cuota hipotecaria, ni de ninguno de los conceptos que la integran (amortización del capital o pago de intereses), ni íntegramente, ni en un porcentaje. Tampoco se devengarán intereses.

- **Ayudas y prestamos del Gobierno para PYMEs y autónomos a través del ICO**

Tras la propuesta del aplazamiento de 6 meses en el pago de impuestos para pymes y autónomos hasta el pasado 30 de mayo, se suman importantes acuerdos del Consejo de Ministros del 24 de marzo, 10 de abril, 5 de mayo y del 19 de mayo que establecen la activación de cuatro tramos de la Línea que se han distribuido de la siguiente forma:

- Pymes y autónomos: 60.000 millones de euros
- Empresas no pymes: 20.000 millones de euros

Esta Línea de Avales del Estado para empresas y autónomos del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital será gestionada por el ICO a través de las entidades financieras que concedan financiación a empresas y autónomos para paliar los efectos económicos del COVID-19, garantizando la liquidez y cubriendo las necesidades de circulante de autónomos, pymes y empresas, con el fin de mantener la actividad productiva y el empleo.

Las empresas y autónomos podrán tener acceso a estos avales a través de sus entidades financieras, mediante la formalización de nuevas operaciones de financiación o renovación de las existentes.

El primer tramo de las ayudas (20.000 millones €, de los cuales el 50% irá destinado a pymes y autónomos; el resto para grandes empresas), podrá solicitarse hasta el 30/09/20 en entidades financieras con acuerdos de colaboración con el ICO, y cubrirá el 80% de nuevos préstamos y renovaciones de financiación.